



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA IMPARTIR MATERIAS OPTATIVAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 11 las materias optativas que pueden ser ofertadas por los centros docentes en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Del mismo modo, la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en sus artículos 11 y 12 las materias optativas que pueden ser ofertadas por los centros docentes en la etapa de Bachillerato.

El Real Decreto 187/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, la correspondencia entre determinadas materias, modifica en artículo único los Anexos I y II del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, y se establece, a efectos de continuidad de la actividad docente en estos centros, y, de forma específica, en su apartado 2.3 establece que las Administraciones educativas regularán los requisitos para la acreditación de la cualificación específica adecuada para impartir las materias optativas no reguladas por el citado real decreto y que formen parte del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato.

Tras la publicación de los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobados por sendas órdenes ECD/1172/2022, de 2 de agosto, y ECD/1173/2022, de 3 de agosto, respectivamente, en las que aparecen las materias optativas que los centros docentes pueden ofertar en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se hace necesario establecer las condiciones para la acreditación de la cualificación específica adecuada para impartir dichas materias en los centros de titularidad privada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 14.1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

Primero. Aprobar el Anexo I que establece las correspondencias entre habilitaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de planes de estudios anteriores a la LOMLOE y las materias de los currículos vigentes LOMLOE para su impartición en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Aprobar el Anexo II que establece las condiciones para impartir las materias optativas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Aprobar el Anexo III que establece las condiciones para impartir las materias optativas en la etapa de Bachillerato en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto. La Resolución de 24 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concretan las condiciones de formación del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y la





Resolución de 5 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se concretan las condiciones de formación del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato serán de aplicación para las materias no reguladas en esta Resolución.

Quinto. Cualquier otra situación o circunstancia que no esté expresamente recogida en los Anexos II y III deberá ser resuelta por el Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria correspondiente a solicitud de la persona interesada.

Sexto. Cualquier expediente que estuviera en fase de tramitación administrativa en el Departamento competente en materia de educación no universitaria se resolverá al amparo de lo dictado en esta Resolución con los mismos efectos del apartado siguiente.

Séptimo. La presente Resolución será de aplicación a partir del curso 2023-2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD Fdo.: Ana Montagud Pérez





Anexo I

Correspondencias entre habilitaciones de materias de ESO y de Bachillerato de planes de estudios anteriores a la LOMLOE y las materias de los currículos vigentes LOMLOE para su impartición en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón

Materias ESO/Bachillerato planes de estudios anteriores LOMLOE	Materias ESO currículos vigentes LOMLOE
Biología y Geología	Sociedad, medioambiente y territorios sostenibles
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	
Cultura Clásica	Oratoria y Escritura
Educación Física	Educación Física y Vida Activa
Economía	Economía Social
Filosofía	Iniciación a la Filosofía, Atención Educativa
Geografía	Sociedad, medioambiente y territorios sostenibles
	Unión Europea
	Cultura y Patrimonio de Aragón (Bachillerato)
Geografía e Historia	Cultura y Patrimonio de Aragón (ESO)
Griego	Cultura Clásica
Historia de España	Unión Europea





	Cultura y Patrimonio de Aragón (Bachillerato)
Historia del mundo contemporáneo	Unión Europea
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Economía Social
Latín	Cultura Clásica
	Oratoria y Escritura
Lengua Castellana y Literatura	Oratoria y Escritura
Matemáticas	
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	Matemáticas para la toma de decisiones
Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas	
Oratoria	Oratoria y Escritura
Taller de Lengua y Taller de Matemáticas	Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave
Tecnología	Programación y Robótica
Tecnologías para la Información y la Comunicación	
Valores Éticos	Iniciación a la Filosofía, Atención Educativa





Anexo II

Condiciones para impartir las materias optativas de ESO en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón

Materias ESO	Titulación Licenciado/a o Graduado/a en:
Artes Escénicas y Danza	Filología Hispánica
Atención Educativa	Filosofía, Baccalaureatus in Scientiis Religiosis
Cultura Científica	Biología, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Física, Geología, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ingeniería Civil en Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Química, Matemáticas, Óptica y Optometría, Química, Veterinaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Medicina
Cultura Clásica	Estudios Clásicos, Filología Clásica
Cultura y Patrimonio de Aragón	Historia, Historia del Arte
Economía Social	Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública, Marketing e Investigación de Mercados, Relaciones Laborales
Filosofía	Filosofía, Baccalaureatus in Scientiis Religiosis
Iniciación a la Filosofía	Filosofía, Baccalaureatus in Scientiis Religiosis
Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave	Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura Técnica, Bioinformática, Biotecnología, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Economía, Electrónica y Automática, Arquitectura, Finanzas y Contabilidad, Física, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ingeniería Civil, Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Eléctrica,





	Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Matemáticas, Óptica y Optometría, Filología Hispánica, Periodismo
Lenguas Propias de Aragón (Aragonés)	. Cualquier título de Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera, Arquitecto o Arquitecta o Graduado o Graduada o equivalente, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia
Lenguas Propias de Aragón (Catalán)	. Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o Graduado o Graduada o equivalente de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia, y el dominio de la lengua correspondiente* . Licenciado o Licenciada en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología), en la lengua correspondiente* . Licenciado o Licenciada, Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación, en la lengua correspondiente*
Matemáticas para la toma de decisiones	Arquitectura Técnica, Bioinformática, Biotecnología, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Electrónica y Automática, Arquitectura, Física, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ingeniería Civil, Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Informática Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Química, Matemáticas, Óptica y Optometría, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial
Oratoria y Escritura	Estudios Clásicos, Filología Hispánica, Filosofía
Programación y Robótica	Arquitectura Técnica, Bioinformática, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Diseño y Tecnologías Creativas, Electrónica y Automática, Física, Ingeniería Civil, Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Ingeniería de Organización Industrial/Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería de la Ciberseguridad, Matemáticas





* Se podrá justificar el dominio de la lengua con cualquier certificado que acredite el dominio de las competencias correspondientes al nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma correspondiente, en el que se haga constar expresamente dicho nivel.





Anexo III Condiciones para impartir las materias optativas de Bachillerato en centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Aragón

Materias Bachillerato	Titulación Licenciado/a o Graduado/a en:
Anatomía Aplicada	Biología, Enfermería, Fisioterapia, Matemáticas, Medicina
Ciencias de la Tierra y del Medioambiente	Biología, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Geología, Química, Veterinaria
Cultura y Patrimonio de Aragón	Historia, Historia del Arte
Educación Física y Vida Activa	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Derecho, Filosofía, Gestión y Administración Pública, Historia, Psicología, Relaciones Laborales
Fundamentos de Administración y Gestión	Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Finanzas y Contabilidad, Gestión y Administración Pública, Marketing e Investigación de Mercados, Relaciones Laborales
Imagen y Sonido	Bellas Artes, Arquitectura
Lenguas Propias de Aragón (Aragonés)	Cualquier título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado o Graduada o equivalente, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia
Lenguas Propias de Aragón (Catalán)	. Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o Graduado o Graduada o equivalente de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia, y el dominio de la lengua correspondiente*





	. Licenciado o Licenciada en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología), en la lengua correspondiente* . Licenciado o Licenciada, Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación, en la lengua correspondiente*
Oratoria	Estudios Clásicos, Filología Hispánica, Filosofía
Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	Cualquier docente cuya titulación o habilitación esté directamente relacionada con el objeto del proyecto
Psicología	Filosofía, Psicología, Psicopedagogía
Sociedad, medioambiente y territorios sostenibles	Biología, Biotecnología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Farmacia, Geografía y Ordenación del Territorio, Geología, Química, Veterinaria, Geografía
Unión Europea	Geografía y Ordenación del Territorio, Historia, Geografía, Derecho

^{*} Se podrá justificar el dominio de la lengua con cualquier certificado que acredite el dominio de las competencias correspondientes al nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma correspondiente, en el que se haga constar expresamente dicho nivel.